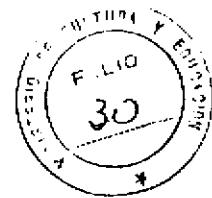




"1998 - Año de los Municipios"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 1800



BUENOS AIRES, 11 SET 1998

VISTO el expediente N°9.377/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de Post-grado de ESPECIALISTA EN TRIBUTACION, y

CONSIDERANDO:

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución Ministerial N°1.670 del 17 de diciembre de 1996, el reconocimiento oficial de las carreras de post-grado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que los organismos técnicos de este Ministerio se han expedido favorablemente sobre el proyecto reconociendo que el mismo responde a las exigencias previstas en el artículo 2º de la referida Resolución Ministerial N°1.670/96.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

(Handwritten signatures and initials)

Nº 1600



Ministerio de Cultura y Educación

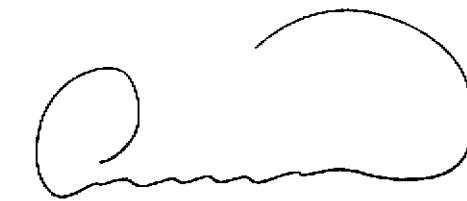


ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de Post-grado de ESPECIALISTA EN TRIBUTACION que expide la UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA, conforme al plan de estudios que obra como Anexo de la presente Resolución bajo las condiciones previstas en el artículo 1° de la Resolución Ministerial N°1.670/96.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1600

MF
JULY Sgn.



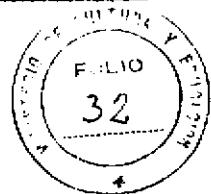
LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

Nº 1800



"1998 - Año de los Municipios"

RESOLUCIÓN N° 1800



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O

UNIVERSIDAD DEL ACONCAGUA

GRADO ACADEMICO: ESPECIALISTA EN TRIBUTACION

CONDICIONES DE INGRESO:

La carrera está abierta a graduados de carreras de grado de una duración no menor a cuatro años, egresados de universidades estatales o privadas, reconocidas. Podrán ser admitidos los profesionales con títulos obtenidos en el exterior que cumplan con este requisito. Se dará preferencia a los profesionales que por su formación o su actividad laboral, se encuentren vinculados a la Tributación:

- a) Graduados en Ciencias Económicas (Contador Público, Lic. en Economía, Lic. en Administración).
- b) Graduados en Derecho.

El Comité de Admisión determinará los Módulos de Nivelación que deberá cursar cada candidato para asegurar un nivel adecuado de conocimientos básicos.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MODULOS	CARGA HORARIA TOTAL
------	---------	---------------------

01	Metodología de la Investigación y Análisis Fiscal	60
02	Economía del Sector Público y Teoría de los Sistemas Fiscales	60
03	Derecho Tributario	60
04	Seminario de Análisis de Impuestos I	60
05	Seminario de Análisis de Impuestos II	60
06	Seminario de Análisis de Impuestos III	60
07	Procedimiento Tributario	60
08	Administración Tributaria	60

OTRO REQUISITO:

. Trabajo Final

NOTA:

Correlatividades:

El régimen de correlatividades previsto coincide con el del orden de cursado de las materias del Plan de estudios.

CARGA HORARIA TOTAL: 480 horas